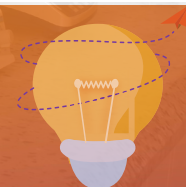




CONSIDERANDO:

1. Que la innovación constituye la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, procesos y prácticas útiles para el incremento de la productividad, competitividad e impacto social. Constituye un proceso de convertir una idea en algo que genere valor y que contribuya al crecimiento o mejoramiento; que produzca beneficios económicos, bienestar a la sociedad y que se caracterice por la viabilidad y factibilidad.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 plantea un escenario futurible para la Universidad de San Carlos de Guatemala al año 2030 indica que esta casa de estudios superiores ha generado capacidad propia de producción científica y tecnológica, impulsa su capacidad de Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), de manera crítica sin distingos de nacionalidad, religión, ideologías, razas o culturas; y promueve talentos profesionales de alta calidad. Tiene presencia en redes mundiales con conexión digital para la transferencia y aprovechamiento de conocimientos y tecnología.
3. Que la Dirección General de Investigación promueve la promoción de la investigación científica y la innovación para la solución práctica de las necesidades sociales y económicas.
4. Que la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece como uno de sus objetivos proyectar a esta casa de estudios como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos a la propiedad intelectual.
5. Que la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece dentro de sus fines el impulsar la investigación como elemento esencial del quehacer académico, apoyando la optimización de los procesos de investigación científica, innovación y emprendimiento, con el fin de facilitar la promoción por todos los medios a su alcance en todas las esferas del saber humano, y la transferencia del conocimiento científico a la sociedad guatemalteca, que contribuya a resolver la problemática nacional, de acuerdo con la misión de la USAC; y promover la generación de conocimiento e innovación sobre los temas prioritarios de la población guatemalteca en busca de contribuir al conocimiento, comprensión y solución de los problemas nacionales en aspectos económicos, ambientales, sociales, de salud y tecnológicos, particularmente los que afectan a las poblaciones más vulnerables.



POR TANTO:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 14-2026 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de junio de 2026.

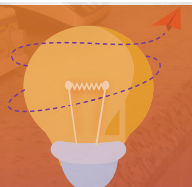
CONVOCA A:

Docentes e investigadores, titulares o interinos con relación laboral en la USAC, a presentar propuestas de innovación orientadas a la creación o mejora de productos, mejora de procesos con base en conocimiento científico y/o tecnológico, susceptibles de protección ante el Registro de la Propiedad Intelectual, así como propuestas de innovación social.

Los 10 ejes temáticos pueden ser consultados en anexo o en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye: 1) Tecnologías digitales y desarrollo de software, 2) Inteligencia artificial y análisis de datos, 3) Agricultura sostenible, 4) Acuicultura sostenible y diversificación, 5) Desarrollo de dispositivos médicos, 6) Biotecnología, 7) Salud pública, 8) Salud pública veterinaria, 9) Mejora educativa, y 10) Desarrollo comunitario y problemáticas sociales

Primero. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos de la convocatoria de innovación son: a) Impulsar la generación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo sustentable, mediante el cofinanciamiento de propuestas de innovación y desarrollo tecnológico; b) Fortalecer las capacidades de innovación en la comunidad universitaria a través de incentivar la participación de docentes, investigadores y estudiantes en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico; c) Desarrollar habilidades en gestión de proyectos de innovación, propiedad intelectual y transferencia de tecnología en el ámbito universitario; d) Impulsar la interdisciplinariedad para la innovación a través de propuestas que integren diferentes áreas del conocimiento y que promuevan la colaboración con sectores externos a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Segundo. Vigencia de la Convocatoria

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 4 de mayo al lunes 27 de julio de 2026 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario disponible en la página Web de la DIGI.

Tercero. Financiamiento

- a) El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q 250,000.00 para el ciclo académico 2027 y hasta Q125,000.00 para el 2028. El ponente deberá presentar presupuesto por cada año académico.
- b) Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros, instalaciones, laboratorios y equipo, servicios técnicos especializados y recurso humano.

Cuarto. Presupuesto

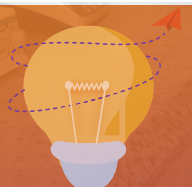
Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2027.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Quinto. Requisitos de los ponentes

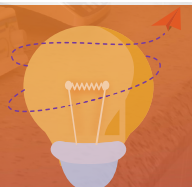
- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.



- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada. El equipo de innovación debe ser multidisciplinario e incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta de innovación y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Los ponentes garantizan y declaran que las propuestas son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan cualquier acuerdo y/o derecho de terceros.
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) Los ponentes son los únicos responsables por el material enviado a la Dirección General de Investigación y de la autenticidad de la propuesta; liberan de toda responsabilidad a la DIGI y a la USAC, por cualquier tipo de daños moral o patrimonial, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

Sexto. Requisitos de la propuesta

- a) Los ponentes deberán presentar una propuesta de innovación, que como resultado genere una invención, prototipo (físico o documental), desarrollos o modelos de intervención con base en conocimiento científico y/o tecnológico, que no hayan sido divulgados o publicados previamente.
- b) Las propuestas deben cumplir con un nivel de madurez o preparación tecnológica TRL 4. En la fase 4 se integran los componentes básicos o elementos separados de la tecnología y se valida que funcionen en conjunto a nivel laboratorio con el objetivo de identificar el potencial de ampliación y cuestiones operativas. <https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/>



- c) La duración máxima indicada en las propuestas no puede exceder a 16 meses, de febrero a diciembre 2027 y de febrero a junio 2028.
- d) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- e) Elaborar la propuesta de innovación en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> la cual no debe exceder de 15 páginas.
- f) Evidenciar vinculación con al menos una instancia de sector externo a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Séptimo. Evaluación de las propuestas de innovación

Las propuestas se evaluarán administrativa y académicamente. La evaluación académica se realizará por profesionales que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta, expertos en innovación y propiedad intelectual en una sola etapa, y a través de ternas, quienes llevarán a cabo la revisión de la novedad a través del estado del arte y del estado de la técnica.

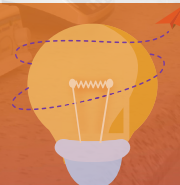
La DIGI presenta para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación -CONCIUSAC- al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

Las propuestas recomendadas para registro de propiedad intelectual, contarán con recursos financieros conforme a lo establecido en la presente convocatoria y financiamiento aprobado.

La Digi hace la notificación electrónica final dirigida al ponente y publica las propuestas aprobadas en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/>.

Octavo. Beneficios para los ponentes

Las propuestas que finalmente sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario tendrán la oportunidad de capacitarse en innovación, propiedad intelectual y niveles de madurez tecnológica. En dichas capacitaciones se realizarán búsquedas del estado de la técnica, para identificar documentos que pudieran afectar la novedad o la actividad inventiva de las propuestas. Se contará con especialistas en PI e innovación para coordinar los trabajos colaborativos que se realizarán en cada módulo. Con base en la información generada,



cada participante, con la asesoría de los expertos, elaborará un informe de la viabilidad de obtener protección intelectual.

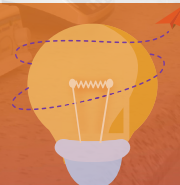
De acuerdo con criterios de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de los proyectos, así como de la disponibilidad presupuestal para la presente convocatoria, algunos de estos proyectos serán seleccionados

para continuar con las siguientes etapas del proceso de obtención de la protección legal más adecuada para los mismos. Finalmente, por medio del CATI-DIGI recibirán asesoría para dar trámite a la solicitud de figura de propiedad intelectual que corresponda.

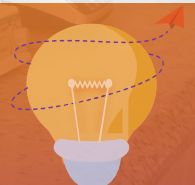
Noveno. Condiciones legales

Esta convocatoria se rige por lo normado en la Ley de Propiedad Industrial, Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala y Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de Guatemala, Decreto número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala.
<https://rpi.gob.gt/legislacion/>

- a) Los ponentes de propuestas de innovación y desarrollo que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia de haber solicitado el aval de un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido. Para dar inicio al proyecto de innovación, cuando sea aprobado por el Consejo Superior Universitario, es indispensable que el dictamen favorable haya sido otorgado.
- b) Los ponentes de propuestas de innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de innovación es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.



- d) Los ponentes de propuestas de innovación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de innovación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- e) La contratación del personal en los proyectos de innovación se rige por el RECUPA y considera el régimen anual según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- f) Para investigadores y auxiliares de investigación es permitida su contratación en un máximo de dos (2) proyectos cofinanciados simultáneamente a través del Fondo de Investigación de la USAC, siempre que no superen el número máximo de horas establecidas por la normativa universitaria.
- g) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de innovación, durante el máximo de meses de ejecución de la misma.
- h) De contar con propuestas de innovación y desarrollo tecnológico que requieran protección legal, la Universidad podrá realizar los acuerdos necesarios con el titular, para promover su transferencia a través de una figura jurídica.
- i) Cuando se haya realizado el depósito de un libro ante el Registro de la Propiedad intelectual, así como su correspondiente difusión o divulgación, por cualquier medio, se deberá incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dirección General de Investigación.
- j) La propiedad patrimonial del proyecto de innovación será de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, Código Civil y Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

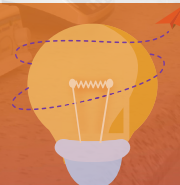


- k) La ejecución de las propuestas de innovación debe ajustarse a lo establecido en la presente convocatoria. De resultar aprobada la propuesta de innovación, el coordinador deberá velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo; es el responsable de la ejecución presupuestaria.
- l) La Dirección General de Investigación, como entidad organizadora respeta y reconoce la propiedad intelectual sobre la información que consignen los ponentes. En ningún momento la DIGI infringirá los términos de propiedad intelectual.
- m) La DIGI no se compromete a que la propuesta califique en su totalidad para ser inscrita como invención, modelo de utilidad o diseño industrial, toda vez que dicha decisión corresponde a los expertos de la propiedad industrial.
- n) Toda la información que sea presentada se mantendrá como información confidencial. Todos los profesionales y personal administrativo que maneje información al respecto firmarán un Acuerdo de Confidencialidad, obligándose a guardar secreto absoluto respecto a la información que se maneje en el mismo.
- o) Las propuestas de innovación deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC.
- p) La coordinación de un proyecto de innovación es intransferible. De concluirse en que no será viable la ejecución de un proyecto de innovación que ya hubiere sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, el coordinador del mismo deberá presentar la declinación a la ejecución del proyecto al CONCIUSAC.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico convocatoriainnovacion2026@digi.usac.edu.gt

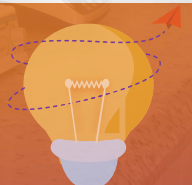
“Id y enseñad a todos”



Anexo: Ejes temáticos priorizados

Se consideran 10 ejes temáticos para las propuestas de innovación a ser presentadas para ejecutarse en 2027, vinculados a las diversas áreas del conocimiento que atiende la USAC

No.	Líneas temáticas de innovación	Sublíneas temáticas de innovación
1	Tecnologías digitales y desarrollo de software	- Soluciones para la educación a distancia. - Herramientas para la gestión de recursos naturales. - Aplicaciones para la salud pública. - Tecnología para la conservación de la biodiversidad. - Sistemas de alerta temprana.
2	Inteligencia artificial y análisis de datos	- Ciencia y minería de datos para la toma de decisiones - Desarrollo de sistemas de IA para el diagnóstico de enfermedades.
3	Agricultura sostenible	- Desarrollo de técnicas de cultivo eficientes y respetuosas con el ambiente. - Seguridad alimentaria y nutricional. - Producción agroecológica y biotecnología aplicada.
4	Acuicultura sostenible y diversificación	- Desarrollo de nuevas especies para acuicultura. - Tecnologías de recirculación y acuaponía. - Alimentación y nutrición de especies acuáticas. - Manejo y conservación de recursos marinos y costeros. - Procesamiento y valor agregado de productos pesqueros.



No.	Líneas temáticas de innovación	Sublíneas temáticas de innovación
5	Desarrollo de dispositivos médicos	▪ Prototipos de equipos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades. ▪ Desarrollo de prótesis y dispositivos de asistencia.
6	Biotechnología	▪ Proyectos para el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas. ▪ Genética y genómica.
7	Salud pública	▪ Desarrollo de programas de prevención de enfermedades. ▪ Mejora de la calidad de vida en comunidades vulnerables.
8	Salud pública veterinaria	▪ Desarrollo de métodos de diagnóstico rápido y económico. ▪ Enfermedades emergentes y zoonóticas. ▪ Nutrición animal y alimentación alternativa. ▪ Epidemiología y control de enfermedades animales.
9	Mejora educativa	▪ Desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza. ▪ Creación de recursos educativos digitales.
10	Desarrollo comunitario y problemáticas sociales	▪ Vivienda sostenible. ▪ Iniciativas para el fortalecimiento de la economía local. ▪ Conservación del patrimonio cultural. ▪ Desarrollo de estrategias para la inclusión social. ▪ Migración.

